REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE CIERRE DE VÍAS POR EJECUCIÓN DE OBRAS

Para tramitar todo permiso de Cierre de Vía para la ejecución de obras, se debe radicar con 30 días de anterioridad a la Dirección Territorial INVIAS respectiva, o sí la vía se encuentra concesionada se debe radicar a la ANI, la totalidad de la documentación que se presenta a continuación:

- Solicitud, la cual debe indicar claramente, el tipo de cierre (Total o Parcial), vía, el código de vía, fechas y horarios.
- Plan de manejo de Tráfico (PMT) propuesto por la entidad encargada del cierre y/o restricción vial, el cual debe contener la siguiente información:
  - Proyecto de Señalización
  - PRs de ubicación de inicio y fin del sector con el código, ruta y vía que se pretende restringir.
  - Vías alternas para el flujo vehicular durante el periodo de la restricción solicitada, las vías se deben describir claramente debido a que se deben dejar incluidas en el acto administrativo.
- Justificación técnica o soporte técnico del cierre de la vía o restricción vehicular, con descripción de las obras a realizar, con el fin de argumentar el tiempo de cierre y/o restricción de vía que se encuentre en solicitud con su respectivo Cronograma de obra para el cierre en mención.
- Oficio de aprobación por parte de la Interventoría, de los documentos anteriormente descritos, con su respectivo aval para el cierre.
- Evidencia de la socialización del cierre a la comunidad, volantes, vallas, etc., los cuales deben informar la restricción solicitada, las vías alternas, las fechas de inicio y fin de la restricción del tránsito. Se deben enunciar claramente las vías alternas.
- Teniendo en cuenta la Directiva presidencial 045 por parte de la Policía Nacional de Tránsito y Transporte, se requiere Oficio mediante el cual la Policía emita su aval para la vigilancia y control del cierre solicitado.

Así mismo, se debe enviar un correo electrónico con las fechas de cierre solicitadas, horario de los cierres, las vías alternas, a las siguientes personas:

administracion@defencarga.org.co; cierres.invias@gmail.com;
ditra.sutra@policia.gov.co; jgranados@mintransporte.gov.co;
presidencia@colfecar.org.co; deisys@defencarga.org.co;
ypena@mintransporte.gov.co; mxacevedo@mintransporte.gov.co;
jcballesteros@invias.gov.co; jtalero@mintransporte.gov.co;
ant.hectormauricioreyes@hotmail.com; administracion@defencarga.org.co;
lzapata@mintransporte.gov.co; info@colfecar.org.co; atransec@gmail.com ;
nidia.hernandez@colfecar.org.co; direjecutiva@fedetranscarga.org;
servicioalcliente@asecarga.org; direccion@fedetranscol.org;
secretariaantnacional@hotmail.com; atc@atc.com.co;
cctpresidente@gmail.com; Henry.cardenas@tecatransportes.com;

Lo anterior, con la finalidad de informar con suficiente tiempo a los directamente afectados por el cierre y demás interesados que tienen algún tipo de injerencia, interés o responsabilidad sobre el mismo, tales como: los diferentes

gremios del sector transportador, terminales de transporte público, empresas transportadoras, alcaldías, gobernaciones, comunidades aledañas, entre otros.